# ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1723-2CP2-08

| I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA. | |
|---|---|
| **1.- Nombre de la Iniciativa.** | Proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un párrafo segundo al inciso e). |
| **2.- Tema de la Iniciativa.** | Justicia. |
| **3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.** | Dip. Víctor Valencia de los Santos. |
| **4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.** | PRI. |
| **5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.** | 02 de julio de 2008. |
| **6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.** | 07 de julio de 2008. |
| **7.-Turno a Comisión.** | Puntos Constitucionales. |

## II.- SINOPSIS.

Establecer que las armas que sean decomisadas al narcotráfico y a la delincuencia organizada, por la Procuraduría General de la República, las Secretarías de Seguridad Pública Federal, de la Defensa Nacional, de Marina y, las diversas corporaciones policíacas del país, serán donadas a las entidades federativas y municipios para combatir a la delincuencia conforme al marco legal aplicable.

## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el 135, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos párrafos, cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

## V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.

| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
|---|---|
| **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** | **Artículo Único.** Se reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un segundo párrafo al inciso "e)" para quedar como sigue: |
| **Artículo 21.** … | **Artículo 21.**... |
| … | ... |
| … | ... |
| … | ... |
| … | ... |
| … | ... |
| … | ... |
| … | |
| … | |
| a) a d) … | a) a la d) ... |

| | |
|---|---|
| e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.<br><br>**No tiene correlativo** | e) ...<br><br>**Las armas que decomise al narcotráfico y delincuencia organizada, la Procuraduría General de la República, las Secretarías de Seguridad Pública Federal, de la Defensa Nacional, de Marina y, las diversas corporaciones policíacas del país, serán donadas a las entidades federativas y municipios para combatir a la delincuencia conforme al marco legal aplicable.** |
| | **Transitorios**<br><br>**Primero.** El presente decreto entrará en vigor noventa días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.<br><br>**Segundo.** El Congreso de la Unión dispondrá lo necesario para adaptar la normatividad secundaria en materia de seguridad pública a los preceptos relativos de esta Constitución. |

NACM